Año de 1959 Miércoles 29 de Julio Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1912

Gobierno Civil de la Provincia

CRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino y bovino existente en el término municipal de El Cubillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Venancio del Caz y doña María Lezcano, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 28 de julio de 1959.

El Gobernador Civil

1913

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino existente en el término municipal de Codorniz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Bonifacio García y don Antonio González, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 28 de julio de 1959.

El Gobernador Civil

1907

Excma. Diputación Provincial de Segovia

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

CIRCULAR NUM. 3

Por la presente se hace público que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido a bien aprobar el tercer plan bienal de Cooperación provincial a los servicios municipales (1958-59), cuyo resumen es el siguiente:

A) ABASTECIMIENTO DE AGUAS

a) Para obras nuevamente subvencionadas incluidas en los Planes anteriores:

Partido de Segovia:	
Encinillas	19.824,30
Escalona del Prado	50.881,75
Garcillán	455.000,00
Torrecaballeros	149.168,00
Partido de Cuéllar:	
Fuente el Olmo de Fuentidueña	231.242,00
Partido de Riaza:	
Grado del Pico	17.567,23
Partido de Santa María de Nieva.	
Cobos y Bercial	1.400.000,00
Etreros y Sangarcía	126.623,00
Hoyuelos	94.672,89
Martín Muñoz de la Dehesa	20.000,00
Martín Muñoz de las Posadas	80.000,00
Muñopedro	57.073,52
Villoslada	270.000,00
Partido de Sepúlveda:	
Barbolla	4.514,93
Duratón	10.111,18
Villaseca	40.000,00

b) Para nuevos abastecimientos:

Partido de Sepúlveda:	
Navares de las Cuevas	576.000,00

B) FLUIDO ELECTRICO

Ayuntamiento de Pajares de Fresno. Anejos de Cincovillas y Gomeznarro	80.000,00
Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto. Para el anejo de La Rades	20.000,00
Ayuntamiento de Ayllón	150.000,00

El pago de las subvenciones se hará a buena cuenta y contra certificación de obra ejecutada, una vez debidamente aprobada, expedida por el técnico que dirija las obras. En ningún caso se librarán cantidades superiores a las concedidas ni que excedan del importe de la obra realizada.

Segovia, 24 de julio de 1959.—El Presidente, *Julio Peñas*.

1909

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación, en período voluntario, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero de agosto próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

La cobranza, excepto en la Zona de la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo, e independientemente de los días señalados del mes de agosto para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de septiembre siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante todo el período voluntario, transcurrido el cual experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de septiembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

El período voluntario para los recibos de Radioaudición, en la capital, terminará el día 10 de septiembre del presente año.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, 1 al 30 de agosto a domicilio.
Abades, 6 y 21.
Adrada de Pirón, 10.
Basardilla, 18.
Brieva, 18.
Caballar, 3.
Cabañas de Polendos, 17.
Cubillo, 3.
Cuesta, 3.
Encinillas, 17.
El Espinar, 25, 26 y 27.
Espirdo, 7.
Fuentemilanos, 19.
Hontanares, 22.
Hontoria, 21.
La Higuera, 7.
La Lastrilla, 24.
La Losa, 24.
Losana de Pirón, 10.
Los Huertos, 1.
Madrona, 28.
Muñoveros, 13.
Navas de San Antonio, 8.
Ortigosa del Monte, 27.
Otero de Herreros, 26.
Otones de Benjumea, 13.
Revenga, 25.
Roda de Eresma, 4.
Santo Domingo de Pirón, 18.
Torreiglesias, 10.
Turégano, 13 y 14.
Valdeprados, 19.
Valdevacas y el Guijar, 3.
Valseca, 12.
Valverde del Majano, 6.
Veganzones, 14.
Vegas de Matute, 8.
Zamarramala, 11.
Zarzuela del Monte, 8.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 5 y 6.
Aguilafuente, 7 y 8.
Aldeasoña, 2.
Arroyo de Cuéllar, 9.
Calabazas, 12.
Campo de Cuéllar, 14.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 11.
Cozuelos de Fuentidueña, 3.
Cuéllar, 20 al 30.
Cuevas de Provanco, 22.
Chañe, 12 y 13.
Chatún, 22.
Dehesa y Dehesa Mayor, 8.
Fresneda de Cuéllar, 13.
Frumales, 6.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 17 y 18.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 3 y 4.
Fuentes de Cuéllar, 2.
Fuentesoto, 20.
Fuentidueña, 13.
Gomezserracín, 22 y 23.
Hontalbilla, 5 y 6.
Laguna de Contreras, 19.
Lastras de Cuéllar, 7 y 8.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 4.
Moraleja de Cuéllar, 14.
Narros de Cuéllar, 9.
Navalmanzano, 25 y 26.
Navas de Oro, 20 y 21.
Olombrada, 1 y 2.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 10.
Pinarnegrillo, 17.
Remondo, 13.
Sacramenia, 17 y 18.
Samboal, 20.
San Cristóbal de Cuéllar, 3.
Sanchonuño, 23 y 24.
San Martín y Mudrián, 10.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 21.
Vallelado, 5.
Vegafría, 1.
Villaverde de Iscar, 11.
Zarzuela del Pinar, 18.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 4 de agosto.
Anaya, 1.
Añe, 1.
Bernúy de Porreros, 7.
Cantimpalos, 28.
Carbonero de Ahusín, 11.
Carbonero el Mayor, 11 y 12.
Escalona del Prado, 17.
Escarabajosa de Cabezas, 5.
Escobar de Polendos, 28.
Garcillán, 1.
Juarros de Ríomoros, 6.
Martín Miguel, 6.
Mozoncillo, 4 y 5.
Sauquillo de Cabezas, 14.
Tabanera la Luenga, 5.
Yanguas de Eresma, 12.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, 3 de agosto.
Bercial, 5.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 12.
Hoyuelos, 11.
Jemenuño, 1.
Labajos, 7.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 8.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 10 de agosto.
Aldealengua de Santa María, 10.
Aldeanueva del Monte, 20.
Aldeanueva de la Serrezuela, 25.
Aldehorno, 24.
Ayllón, 7, 8 y 9.
Becerril, 5.
Campo de San Pedro, 17.
Cascajares, 18.
Cedillo de la Torre, 14.
Cilleruelo de San Mamés, 12.
Corral de Ayllón, 27.
Estebanvela, 11 y 12.
Fresno de Cantespino, 29.
Fuentemizarra, 7.
Grado del Pico, 10.
Honrubia de la Cuesta, 12.
Languilla, 11 y 12.
Maderuelo, 7 y 8.
Madriguera, 7.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 20 y 21.
Moral de Hornuez, 18.
Muyo, 8.
Negredo, 8.
Pajares de Fresno, 13.
Pradales, 13.
Riaguas de San Bartolomé, 11.
Ríahuelas, 19.
Riaza, 25, 26 y 27.
Ribota, 17.
Riofrío de Riaza, 20.
Saldaña de Ayllón, 21.
Santa María de Riaza, 6.
Santibáñez de Ayllón, 9.
Sequera de Fresno, 21.
Serracín, 6.
Valdevacas de Montejo, 19.
Valdevarnés, 6.
Valvieja, 18.
Villacorta, 5.
Villaverde de Montejo, 17.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 21 de agosto.
Palazuelos de Eresma, 7.
Pelayos del Arroyo, 4.
Salceda, 21.
Santiuste de Pedraza, 2 y 31.
San Ildefonso, 12 y 13.
Sotosalbos, 4.
Torrecaballeros, 5.
Trescasas, 5.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 5 de agosto.
Aldehuela del Codonal, 28.
Aragoneses, 29.
Armuña, 14.
Bernardos, 3.
Bernúy de Coca, 7.
Ciruelos de Coca, 21.
Coca, 19.
Codorniz, 12.
Domingo García, 10.
Donhierro, 8.
Fuente de Santa Cruz, 5.
Ituero y Lama, 8.
Juarros de Voltoya, 27.
Lastras del Pozo, 6.
Marazoleja, 21.
Marazuela, 20.
Martín Muñoz de la Dehesa, 19.
Martín Muñoz de las Posadas, 24 y 25.
Marugán, 18.
Melque de Cercos, 6.
Migueláñez, 10.
Miguel Ibáñez, 14.
Montejo de Arévalo, 29.
Monterrubio, 6.
Montuenga, 22.
Moraleja de Coca, 22.
Nava de la Asunción, 25 y 26.
Nieva, 11.
Ochando y Pascuales, 4.
Ortigosa de Pestaño, 7.
Paradinas, 29.
Pinilla Ambroz, 1.
Rapariegos, 18.
San Cristóbal de la Vega, 14.
Sangarcía, 11.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste San Juan Bautista, 11 y 12.
Tabladillo, 3.
Tolocirio, 8.
Villacastín, 20 y 21.
Villagonzalo, 7.
Villeguillo, 21.
Villoslada, 28.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 9 de agosto.
Aldealengua de Pedraza, 4.
Aldeonsancho, 4.
Aldeonte, 19.
Arahuetes, 13.
Arcones, 7.
Arevalillo de Cega, 13.
Barbolla, 17.
Bercimuel, 5.
Boceguillas, 4.
Cabezuela, 21.
Cantalejo, 18, 19 y 20.
Carrascal del Río, 12.
Casla, 2.
Castillejo de Mesleón, 6.
Castrillo de Sepúlveda, 11.
Castrojimeno, 10.
Castroserna de Abajo, 17.
Castroserna de Arriba, 1.
Castroserracín, 10.
Cerezo de Abajo, 19.
Cerezo de Arriba, 6.
Condado de Castilnovo, 25.
Duratón, 17.
Duruelo, 18.
Encinas, 18.
Fresno de la Fuente, 12.
Fuenterrebollo, 22.
Gallegos, 3.
Grajera, 5.
Hinojosas del Cerro, 11.
Matabuena, 23.
Matilla, 27.
Navafría, 5.
Navalilla, 11.
Navares de Ayuso, 7.
Navares de Enmedio, 8.
Navares de las Cuevas, 9.
Orejana, 28.
Pajarejos, 5.
Pedraza, 14.
Perorrubio, 9.
Prádena, 10.
Puebla de Pedraza, 7.
Rebollo, 7.
San Pedro de Gaillos, 8.
Santa Marta del Cerro, 15.
Santo Tomé del Puerto, 20.
Sebúlcor, 4.
Sepúlveda, 29, 30 y 31.
Siguero, 21.
Sigueruelo, 21.
Sotillo, 18.
Torre Val de San Pedro, 3.
Turrubuelo, 6.
Urueñas, 10.
Valdesimonte, 9.
Valle de Tabladillo, 12.
Valleruela de Pedraza, 16.
Valleruela de Sepúlveda, 26.
Ventosilla, 14.
Villar de Sobrepeña, 16.
Villaseca, 15.

Segovia, 27 de julio de 1959.—El Tesorero de Hacienda, *G. Parra.*

1790

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Grupo Sindical de Colonización, núm. 1.778 de Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia).

De su representante.—Francisco Carrilero García, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», domiciliada en Paseo del Prado, núm. 18 y 20.—Madrid.

Clase de aprovechamiento.—Riego.

Cantidad de agua que se pide.—125 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Riaza.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 3 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

1960

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos por el Procurador don Alejandro González Salamanca, en nombre de la Excma. señora doña Angela María de Martorell y Téllez Girón, Duquesa Viuda de Montalto, contra don Ignacio Súbtil Gil y otros, sobre desahucio de la finca denominada «Matamanzanos», sita en el término municipal de Fuentemilanos, por haber terminado definitivamente la duración del contrato de arrendamiento, y habiendo fallecido los demandados don Benito Herranz Vaquerizo; don Germán Calle Llorente; don Mateo Cañas Herrero; don Vidal Moreno García; don José Moreno Herranz y don Pedro del Barrio Garcimartín, vecinos que fueron de Abades, y don Elías Piñuela Bernárdez; don Eleuterio Herrero Sastre y don Celestino López de Frutos, que lo fueron de Fuentemilanos, por medio del presente se cita a los herederos o causahabientes de los referidos demandados y de haber fallecido dichos herederos o causahabientes a los herederos de éstos, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, y que al amparo del artículo 18 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 15 de marzo de 1935 invoquen la subrogación que les concede tal precepto y acreditando tal condición se crean con derecho a postular tal subrogación arrendaticia, a fin de que el día *dieciocho de agosto próximo y hora de las once y treinta de su mañana,* comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de celebrar el juicio verbal prevenido por la Ley, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarles ni oirles.

Dado en Segovia a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. *Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

COMUNIDADES

1908

Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino

Subasta urgente de pastos

A las trece horas del primer día hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Comunidad la subasta de pastos del monte núm. 79 del Catálogo, denominado «Los Comunes», presidida por el señor Presidente, o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario, que dará fe del acto.

Estos aprovechamientos corresponden al año forestal 1958 59, cuyo tipo de tasación y demás circunstancias son las siguientes:

Superficie aprovechada: 622 hectáreas (de ellas 204 hectáreas de rastrojera).

Número y clase de cabezas: 60 mayores; 1.040 lanares y 100 cabrías, susceptibles las mayores en la proporción de 6 por 1 y las cabrías en la de 2 por 1.

Valor del aprovechamiento: 17.520 pesetas.

Fianza provisional: 876 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrado y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen la subasta, los que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse todos los días laborables, dentro del horario de trabajo, desde el siguiente día a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del señalado para la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta.

Para lo no determinado en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos que rigen la subasta, y lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fresno de Cantespino, 24 de julio de 1959.—*El Presidente.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., clase ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la celebración de la subasta de pastos del monte núm. 79, denominado «Los Comunes», de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino, correspondiente al año forestal 1958-59, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL